

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1130-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente  
Ing. Walter Bolaños Quesada  
Dr. Chester Zelaya Goodman  
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta  
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D  
Dra. Leda Badilla Chavarría  
MAE. Sonia Acuña Acuña

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES  
Licda. Ericka Madrigal Vásquez, Asistente, Área de Gestión Académica, SINAES  
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1130. 2. Revisión y aprobación de las actas 1119, 1122 y 1125; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Prórroga del Nombramiento del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas por Servicios Profesionales. Consultoría: "Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica". 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 32. 6. Análisis de la Revisión del 4<sup>to</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11. 7. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores, Internacionales, Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 142. 9. Oficio R-1405-2017 del 03 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, en relación con la falta de fundamentos de los acuerdos tomados por el Consejo en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, Acta 1097-2016. (Oficio: ACUERDO-CNA-418-2016 del 15 de diciembre de 2016.

#### Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1130.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1130 y se aprueba.

#### Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1119, 1122 y 1125; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 1119, 1122 y 1125; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1122 el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

#### Artículo 3. **Informes.**

##### **A. De los Miembros:**

##### **A. Ing. Walter Bolaños Quesada:**

##### **1. Visita a la reunión con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos del Costa Rica.**

Informa que participó como representante del Consejo Nacional de Acreditación, en la reunión que se llevó a cabo el 23 de marzo en las instalaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), en la cual participaron representantes del Sistema Nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y del Instituto de Calidad y Acreditación de

Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología (ICACIT), Agencia Nacional y la Agencia especializada de acreditación del Perú.

Por otra parte, informa que el (SINEACE) por ley reconoce títulos de carreras acreditadas por agencias acreditadoras externas. Enfatiza que entre uno de los propósitos del (SINEACE) para acreditar carreras se toma como requisito que las mismas tengan proyectos de investigación.

Finalmente el Ing. Bolaños indica que presentará un informe general sobre detalles de la reunión.

Se toma nota.

**B. Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D:**

**1. Visita a las agencias de Acreditación del Perú: Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU) y el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología (ICACIT), la cual participa en el Acuerdo de Washington como acreditadora de carreras de ingeniería.**

Informa acerca de su participación como representante oficial del Consejo Nacional de Acreditación, en la visita que realizó a las agencias de acreditación del Perú: Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU) y el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología (ICACIT). El objetivo de la visita era poder realizar diversas consultas con las agencias acreditadoras y otras instancias relacionadas con acreditación de Ingenierías y el Acuerdo de Washington. Informa que estuvo reunido con funcionarios técnicos, así como con el señor Presidente del ICACIT, el Dr. Enrique Álvarez Rodrich, ICACIT es reconocida por la Asociación Norteamericana que acredita carreras en electrónica, electricidad e informática y le ofrecen el servicio en estas áreas al (SINEACE), ente que acredita en todo el país.

El Ing. Santana, comenta que el SINAES debería de avanzar como lo ha hecho el SINEACE en esta relación que tiene con ICACIT.

Finalmente informa que presentará y enviará un informe de la visita realizada a las agencias de Acreditación del Perú.

Se toma nota.

**Artículo 4. Prórroga del Nombramiento del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas por Servicios Profesionales. Consultoría: “Contratación de un Profesional en Asesoría Jurídica”.**

Se conoce el avance de consultoría presentado por el Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas y se avala la recepción de la misma a satisfacción. El señor presidente del SINAES, plantea la necesidad de prorrogar el nombramiento del Lic. Arguedas Vargas para atender otros asuntos relacionados con su consultoría.

**SE ACUERDA**

A. Prorrogar el nombramiento a fin de completar otros asuntos que el Consejo considera relevantes para el avance en temas que le Lic. Arguedas Vargas ha venido trabajando.

B. Acuerdo firme.

**Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 32.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 32, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, Acta 1098-2016.

**SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera del Proceso 32 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 32, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por las autoridades de la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009, el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la

decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la recepción de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: recomendaciones por componente, situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y principales recomendaciones.
  - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    1. Contar con el apoyo de las autoridades de la Universidad, para dar soporte a las actividades de la carrera, incluyendo el nombramiento de más profesores de tiempo completo para impulsar la consolidación de la comunidad académica.
    2. Es necesario desarrollar canales de comunicación más fluidos y eficaces con la comunidad académica, para que tanto docentes como estudiantes estén enterados del acontecer institucional.
    3. Incentivar a los docentes a participar en proyectos de investigación y extensión, y brindarles capacitación y acompañamiento para lograr que estos procesos se desarrollen en condiciones de idoneidad.

4. Impulsar procesos de capacitación para la totalidad de los docentes, sobre nuevas tendencias en metodologías didácticas, orientadas al aprendizaje con participación activa de los estudiantes.
  5. Implementación del nuevo Plan de Estudios a la mayor brevedad posible.
  6. Es necesario implementar un plan remedial, en procura de la actualización formativa para los estudiantes del plan actual.
  7. Valorar la inclusión de materias electivas en el nuevo plan de estudios, así como materias que permitan abordar temas de actualidad (dado que esto implicará una actualización permanente de conocimientos y de flexibilidad curricular).
  8. Incorporar un curso de Comunicación Pública y Política.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  - D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 6. Análisis de la Revisión del 4º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11.**

Habiendo analizado el Cuarto Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 4º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11.
- B. Aprobar la Revisión del 4º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 4º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 11.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 11 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera que el 19 de julio del 2017, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA).
- F. Informar a la carrera que no presente el quinto informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejora y en su lugar incluya un apartado en el informe de Autoevaluación con los aspectos que están pendiente para cumplir en este informe. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 11.

**Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
- B. Aprobar la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
- D. Que la carrera del Proceso 125 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera del Proceso 125 que el 2<sup>er</sup>. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) deberá presentarse antes del 4 de diciembre de 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 125.

**Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores, Internacionales, Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 142.**

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 142.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar a la Dra. Nahomi Bonilla Sainz, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 142.
- B. Nombrar a la Dra. María Martha Gigena, de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 142.
- C. Nombrar a la Dra. Andrea Bergallo Snizek, de Brasil, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 142.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores Internacional de la carrera del Proceso 142:
  - a. Suplente de Experto Internacional: Dra. Olivia Janneth Villarreal Arizpe, de México.
  - b. Suplente de Experto Internacional: Licda. Susana Ana Tambutti, de Argentina.
- E. Acuerdo firme.

**Artículo 9. Oficio R-1405-2017 del 03 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, en relación con la falta de fundamentos de los acuerdos tomados por el Consejo en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, Acta 1097-2016. (Oficio: ACUERDO-CNA-418-2016 del 15 de diciembre de 2016).**

Se conoce el Oficio R-1405-2017 del 03 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, en relación con la falta de fundamentos de los acuerdos tomados por el Consejo en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, Acta 1097-2016. (Oficio: ACUERDO-CNA-418-2016 del 15 de diciembre de 2016).

**SE ACUERDA**

- A. Solicitar a la carrera de Farmacia de la Universidad de Costa Rica un informe detallado de los avances que ha tenido desde agosto de 2015 a la fecha en relación con los seis aspectos prioritarios indicados por el Consejo Nacional de Acreditación en el Acta 1011, Art. 14 del 20 de noviembre del 2015.
- B. Una vez que el SINAES cuente con esta información, se procederá a dar respuesta al Oficio R-1405-2017, recibido el 7 de marzo del año en curso.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y NUEVE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela  
Director Ejecutivo